



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00411-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, demanda ordinaria laboral promovida por HORACIO ROMERO MORENO contra JORGE HUMBERTO DIAZ GODOY, se evidencia que la apoderada de la parte demandante en correo de 27 de enero de 2022, desiste de las pretensiones de la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, atendiendo lo manifestado por la apoderada del demandante y como quiera que está facultada para desistir, el Juzgado 38 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., en los términos del artículo 314 del C.G.P.

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por la Doctora GUIOMAR GUTIERREZ SARMIENTO, quien funge como apoderada del accionante.

TERCERO: En firme la presente providencia, por Secretaria, archívense las diligencias previas las anotaciones de rigor en los sistemas de información de la Rama Judicial.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No 019 Hoy 16 de febrero de 2022.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

SAD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

8291df42329b8096526e82db73d8e18c7543bc51cc130e34ac4502d9c479d50d

Documento generado en 15/02/2022 10:32:40 AM

***Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***